

Los pagos asociados a este concepto, son los siguientes:

- 1- Publicidad en vía pública, pagará derechos municipales anualmente según categoría de calles en que se emplacen de acuerdo a Ordenanza Local respectiva.
 - a - categoría 1, 4 UTM por mts².
 - b - categoría 2, 3 UTM por mts².
 - c - categoría 3, 2 UTM por mts².

- 2- Publicidad vista u oída desde la vía pública, pagará derechos municipales anualmente según categoría de calles en que se emplacen de acuerdo a Ordenanza Local respectiva.
 - a - categoría 1, 4 UTM por mts².
 - b - categoría 2, 3 UTM por mts².
 - c - categoría 3, 2 UTM por mts².

- 3- Letreros, carteles, o avisos luminosos o no luminosos instalados en locales comerciales, industriales, profesionales, con patente municipal, pagarán derechos municipales anualmente que digan relación con el giro respectivo, según categoría de calles en que se emplacen de acuerdo a Ordenanza Local respectiva.
 - a - categoría 1, 2 UTM por mts².
 - b - categoría 2, 1.5 UTM por mts².
 - c - categoría 3, 1 UTM por mts².

Lugares de pago: Municipalidad, BCI, SERVIPAG, Pág. WEB www.penalolen.cl.
Los pagos devengan al 31 de Enero de cada año para el primer semestre y el 31 de Julio para el segundo semestre respectivamente.

El vencimiento de los pagos de publicidad aludidos en puntos 1 y 2 anteriores, son de carácter anual y vencen el 31 de Enero de cada año; respecto de la publicidad aludida en punto 3, es de carácter semestral y vence el 31 de Enero y 31 de Julio de cada año respectivamente.